



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Neiva, marzo dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de CARLOS EDUARDO CHAGUALA ATEHORTUA c. c. No.88265227 contra LEIDY KATHERINE RODRIGUEZ c. c. No.1117502818 y JOSE EYBER ARTUNDUAGA ZULUAGA c. c. No.96362623, Rad. 41001-41-89-004-2019-00787-00

En la liquidación que presenta la parte actora no se aplican los intereses como está plasmado en el auto de mandamiento de pago y de conformidad con el Artículo 446 numeral 1º del Código General del Proceso, la liquidación del crédito presentada no se atiende; se le requiere para que proceda conforme la norma citada.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf